

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2896

AYUNTAMIENTO DE MAELLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2022

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.144.700,00
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.571.800,00
1	Gastos de personal	757.300,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	735.900,00
3	Gastos financieros	14.000,00
4	Transferencias corrientes	64.600,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	572.900,00
6	Inversiones reales	572.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	128.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	128.300,00
	Total	2.273.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.272.500,00
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.886.262,53
1	Impuestos directos	617.000,00
2	Impuestos indirectos	27.000,00
3	Precios públicos y otros ingresos	517.162,53
4	Transferencias corrientes	714.900,00
5	Ingresos patrimoniales	10.200,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	386.237,47
6	Enajenación de inversiones reales	85.000,00
7	Transferencias de capital	301.237,47
	B) Operaciones financieras	500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	500,00
	Total	2.273.000,00

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

1. Escala de habilitación nacional:
 - Una plaza de secretario-interventor, grupo B.
2. Escala de administración general:
 - Dos plazas de administrativo, grupo C.
 - Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.
 - Una plaza de conserje, grupo E.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de oficial de 2.^a de obras.
- Dos plazas de peón especialista.
- Dos plazas de peón de obras.
- Una plaza de profesor educación adultos.
- Una plaza de profesora de escuela de educación infantil.
- Dos plazas de técnico de escuela de educación infantil.
- Tres plazas de limpiadora.
- Una plaza de conserje de gimnasio.
- Dos plazas de auxiliar de ludoteca.
- Tres plazas de auxiliar de hogar.
- Una plaza de guarda de coto de caza.
- Una plaza de bibliotecario.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos plazas de peón de obras.
- Una plaza de técnico de escuela de educación Infantil.
- Una plaza de auxiliar de hogar.
- Dos plazas de socorrista.
- Dos plaza de taquillero de piscinas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maella, a 27 de abril de 2022. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.